

110-054-2005



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS CONTRALORIAS DE COLOMBIA

Asdeccol Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica No. 001863 de 1996
NIT. 830019762 - 9



Jueves 22 sep 5
JDN-PN-094

Bogotá, 11 de agosto de 2005

Doctora
PIEDAD AMPARO ZUÑIGA QUINTERO
Auditora General de la Republica
E.S.D

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite N.U.F. 100-1-28477 11/08/2005 02:10 PM
Trámite: 435 - CONCEPTO
E-27236-Actividad: 01 INICIO Fojios: 4 Anexos: 110
Origen: ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS DE LAS CONTRAL
Destino: 109 AUDITOR GENERAL

Asunto: Solicitud de conceptos y controles.

Comediantemente y en representación de nuestros afiliados de las Contralorías de Colombia y conforme a los temas señalados para tratar en la audiencia que amablemente ha sido concedida por usted, presento en su orden las inquietudes y fundamentos de nuestra solicitud:

Gastos de los Contralores Territoriales a través del Consejo Nacional de Contralores:

Con el fin de conocer los fundamentos de derecho y estudiar la posibilidad de que a futuro nuestra organización legalmente constituida, pueda acceder a recursos para ejercer su gestión en defensa de las contralorías de la misma forma en que los contralores lo vienen haciendo, presento un cuestionario que solicito sea resuelto por su despacho en razón a la vigilancia y control que ejerce la Auditoría General de la República sobre las contralorías territoriales:

1. ¿Cuáles son los fundamentos legales en la creación del Consejo Nacional de Contralores?
2. ¿Cuál es el registro legal otorgado y los estatutos actuales de la organización denominada "Consejo Nacional de Contralores"? De los cuales respetuosamente le solicito copia a mi costa.
3. ¿Cuál es la estructura administrativa de la organización "Consejo Nacional de Contralores" y la forma de financiar su funcionamiento.
4. ¿Quién realiza el control y vigilancia del Consejo Nacional de Contralores, en lo relacionado con los gastos generales, de representación, viáticos, etc?
5. ¿Cuáles son los objetivos generales y específicos del Consejo Nacional de Contralores y especifiquenos si tiene carácter público o privado.



(4)

6. ¿Cuáles han sido los gastos por vigencias del Consejo Nacional de Contralores, con cargo a las Contralorías Territoriales desde su creación a la fecha?
7. ¿Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se conoce observación o requerimiento de la AGR a los Contralores, por el gasto o destinación de recursos de las Contralorías Territoriales a la gestión del Consejo Nacional de Contralores, podría ASDECCOL amparado en el derecho constitucional a la igualdad solicitar que de las mismas partidas por dónde se diligencian estos gastos se incluya un traslado a ASDECCOL por ser su objetivo entre otros la defensa de nuestras instituciones de control?

Presupuesto para las Contralorías Territoriales en el 2005:

Teniendo en cuenta los conceptos de la AGR y del Ministerio de Hacienda a través de la DAF, respecto de la aplicación del decreto 192 de 2001 reglamentario de la Ley 617 de 2000, surgen para nosotros varias preocupaciones que esperamos sean resueltas al contestamos los siguientes interrogantes:

1. ¿Según la AGR, cuales contralorías municipales desbordan en la actual vigencia, los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000, que requieran según su concepto ajustes para la próxima vigencia, especificándonos a cuáles de estas ya se les ha efectuado requerimiento en este sentido?
2. ¿Qué consideración tiene la AGR, respecto de la permanencia en vigencia del artículo 17 de la Ley 716 de 2001, prorrogada la vigencia por el artículo 67 de la Ley 863 de 2003 y a su vez por el artículo 1 y 11 de la Ley 901 de 2004?

Es preciso indicar en este punto que para ASDECCOL y para la CGR por respuestas a consultas presentadas, el artículo 11 de la Ley 901 de 2004 dejó de manera permanente lo establecido por el legislador en el artículo 17 de la Ley 716 de 2001, pues debe interpretarse de la misma forma en que se hizo con el artículo 21 de la Ley 716 de 2001, que al final de esa Ley no excluyó el artículo 17 de la vigencia de los dos años, a pesar que la consideración del legislador en el 17 era de dejarla de manera permanente. En el caso del artículo 11 de la Ley 901 de 2004 se deja excluido el artículo 17 de la Ley 716 de 2001 de la vigencia restrictiva al 31 de diciembre de 2005, debiendo entenderse que este artículo no cumple su prórroga en esta fecha y que continua hasta que el legislador manifieste lo contrario.

3. Si la consideración de la AGR no es la misma a la presentada por nosotros en el punto anterior, para perjuicio de las Contralorías Departamentales y del control fiscal en general: ¿La AGR insistiría en aplicar para las contralorías



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS CONTRALORIAS DE COLOMBIA

Asdeccol Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica No. 001863 de 1996
NIT. 830019762 - 9



(3)

departamentales los conceptos dados a las contralorías municipales, respecto del artículo 10 del decreto 192 de 2001?

Reestructuraciones en las Contralorías Territoriales:

Como consecuencia de la interpretación sentada por la AGR y el Ministerio de Hacienda a través de la DAF respecto del artículo 10 del decreto 192 de 2001, se han venido produciendo ajustes en diferentes contralorías territoriales, que se traducen en reestructuraciones que en todos los casos contemplan la supresión de cargos, principalmente en los cargos de carrera administrativa.

Teniendo en cuenta que se realizará por parte de la AGR la evaluación de legalidad o de gestión a las contralorías territoriales, comedida y respetuosamente le solicitamos se establezca, si los procesos de reestructuración implementados en todas las contralorías territoriales donde se hayan presentado, cumplen con los requisitos de Ley y si los mismos se enmarcan dentro de los principios de la gestión pública consagrados en la Constitución y la Ley.

Nuestra observación se fundamenta en que se viene burlando el criterio Constitucional (A-125CN) que establece que por principio general los cargos públicos serán de carrera y por excepción de libre nombramiento y remoción, pues alegan los contralores que no es necesario siquiera allegar estudio técnico o en los casos que los contratan lo hacen con empresas privadas que no solo no tienen por objeto adelantar este tipo de estudios, sino que presentan los estudios sin un verdadero soporte técnico, dejando a las contralorías con más cargos de libre nombramiento y remoción que de carrera, teniendo que pagar inmediato la indemnización por la supresión de los cargos de carrera, para después contratar por prestación de servicios o a través de nombramientos provisionales con gente de la calle, lo que venían desempeñando los empleados de carrera.

Conocemos que en la siguiente semana se inicia la visita a la Contraloría Municipal de Santiago de Cali por parte de la AGR, razón por la cual solicitamos formalmente se determine la relación costo beneficio y el acatamiento a la legalidad vigente del proceso de reestructuración con supresión de cargos que en la fecha se implementa en esa contraloría, a su vez requerimos de un pronunciamiento o concepto técnico sobre esta estructura que hoy es la que tiene el mayor número de cargos de libre nombramiento y remoción de todas las Contraloría en el país, superando a Bogotá, Medellín y la propia CGR. Igualmente desde el punto de vista técnico carece de los requerimientos mínimos estatuidos en la Ley, el proceso de implementación también está rodeado de actuaciones del nominador por fuera de lo establecido en la Ley, quién a la fecha suscribió un contrato y evaluó a los servidores públicos en un proceso ajeno a la Ley, privado y con el mismo contratista que tampoco tiene por objeto la realización de este tipo



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS CONTRALORIAS DE COLOMBIA

Asdeccol Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica No. 001863 de 1996
NIT. 830019762 - 9



2

de actividades, sin la transparencia requerida pues a pesar de estar elegidos los representantes de los empleados a la comisión de personal, esta no ha sido convocada por el contralor a pesar de implementarse entre hoy y mañana la supresión de los cargos.

Lo anterior se hace extensivo a las demás contralorías en donde se han presentado las reestructuraciones con supresión de cargos, en la medida en que se adelanten las visitas de auditoría ordenadas por su despacho.

Competencias funcionales de la AGR, después de la sentencia 1176 de 2004:

Es de nuestro legítimo interés conocer cual es la posición que asumirá la AGR en materia funcional, después de conocer el concepto de la CGR respecto de la sentencia 1176 de 2004.

Para nosotros en cualquier caso como representantes de los trabajadores afiliados, es importante fijar una posición frente a la forma en que la AGR viene ejerciendo su función, por un lado imponiendo su criterio frente al ajuste presupuestal de las Contralorías Territoriales que prácticamente las lleva a su desaparición, que según su fundamento es la verificación de la legalidad en un concepto que respetamos pero no compartimos y por otro lado guardando silencio frente a la realidad, que las instituciones de control fiscal han sido desmanteladas humana y económicamente a tal punto de que no son las entidades autónomas técnica y administrativamente como lo señala la Constitución y la Ley, la falta de recursos en todas las contralorías, no permite realizar investigaciones y procesos de auditoría en la forma y oportunidad en que se requiere y las responsabilidades frente a la gestión está recayendo en los trabajadores de carrera, principalmente por acciones u omisiones y fallas en la dirección, ejecución, asesoría, planeación de quienes tienen esa responsabilidad en las instituciones y que corresponden a los de libre nombramiento y remoción.

Nuestra solicitud se resume en solicitarle en que así como la Auditoría General busca o procura el cumplimiento de la Ley, se sienta con contralores y trabajadores a analizar las causas reales de la falta de gestión o las fallas de las mismas, para entonces buscarle una solución al problema de las contralorías territoriales.

Atentamente

HENRY TORRES CASTRO
Presidente ASDECCOL Nacional.



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS CONTRALORIAS DE COLOMBIA

Asdeccol Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica No. 001863 de 1996
NIT. 830019762 - 9



①

Bogotá, 4 de agosto de 2005

JDN-PN-090

Doctora
PIEDAD AMPARO ZUÑIGA QUINTERO
Auditora General de la Republica
E.S.D

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite N.U.R. **100-1-28341** 05/08/2005 08:58 AM
Trámite: 435 - SOLICITUD
E:27154 Actividad: 01 INICIO Fojos: 1 Anexos: N/D
Origen: ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS DE LAS CONTRA
Destino: 100 AUDITOR GENERAL

Asunto: Solicitud de audiencia.

Comediantemente y en representación de nuestros afiliados de las Contralorías de Colombia, le solicito se sirva atenderme en su despacho, con el fin de tratar los siguientes temas:

- Gastos de los Contralores Territoriales a través del Consejo Nacional de Contralores
- Presupuesto para las Contralorías Territoriales en el 2005.
- Reestructuraciones en las Contralorías Territoriales.
- Competencias funcionales de la AGR, después de la sentencia 1176 de 2004.

Nuestra intención es hacer algunas consultas, poner en su conocimiento algunos casos y conocer de manera directa los procedimientos a seguir frente a los temas que son del legítimo interés de los servidores públicos de las Contralorías.

Como quiera que mi residencia es fuera de Bogotá, le solicito se sirva considerar atenderme el próximo miércoles 10 de agosto o jueves 11 de agosto, que permaneceré en la ciudad de Bogotá cumpliendo con otras actividades de mi cargo sindical, y de no ser posible en estas fechas ruego el favor me comunique su decisión a la dirección que aparece a pie de pagina por lo menos con 3 días de antelación.

Atentamente,

HENRY TORRES CASTRO
Presidente ASDECCOL Nacional.

*Se atenderá en los
despacho de Asdeccol
el día 11 de agosto*

MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C. Viernes, 19 de Agosto de 2005

Agosto 23 / 2005
Dr. Boris Pinzón
4

PARA: ANA LYDA PERAFFÁN CABRERA

DE: JAIME R. CUBILLOS PEÑA.

REFERENCIA: N.U.R 100-1-28477. Solicitud concepto del presidente de ASDECOL NAL.

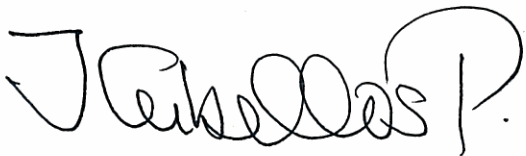
Apreciada Doctora Ana Lyda:

De conformidad con las funciones otorgadas a la Oficina Jurídica por el Decreto 272 de 2000, atentamente remito la solicitud de concepto suscrita por el Presidente de ASDECOL Nacional, relacionada con: - el Consejo Nacional de Contralores, - la aplicación de la Ley 617/00 y - las competencias de la AGR después de la sentencia 1176 de 2004.

Es de anotar que corresponde a este Despacho atender la petición relacionada con las reestructuraciones de la contralorías territoriales, para lo cual se ha remitido a la Gerencia Seccional III -Cali para que este aspecto quede incluido en el proceso auditor que se está adelantando en la Contraloría Municipal de Santiago de Cali.

Agradezco enviar a la Auditoría Delegada copia del concepto emitido para atender esta petición.

Cordial Saludo,



JAIME R. CUBILLOS PEÑA.

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.

Con copia:
Anexos: Cinco (5) folios.
Proyectado por: mrgg

Devolver 06/08/2005



Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2005

PARA: Doctor JAIME R. CUBILLOS PEÑA
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

DE: ANA LYDA PERAFFÁN CABRERA
Directora Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud de Información

REFERENCIA: NUR 100-1-28477 de 19 de agosto de 2005

Apreciado doctor Cubillos:

En el oficio de la referencia se ha solicitado al Despacho de la Auditoría, emitir concepto en relación con algunos aspectos puntuales que se precisan en el escrito y, programar audiencia, en la que se puedan discutir los temas planteados.

Por considerarlo de nuestra competencia, esa Delegada ha remitido copia de su solicitud, aclarándose que “[l]a petición relacionada con las reestructuraciones de las contralorías territoriales”, se ha remitido a la Gerencia Seccional III, a fin de que ese aspecto quede incluido en el proceso auditor que se está ejecutando en la Contraloría Municipal de Santiago de Cali.

No obstante lo anterior y, teniendo en cuenta que hacen parte de los cuestionamientos los interrogantes que se transcriben a continuación, comedidamente le solicito remitir cualquier información que sobre el particular repose en la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal:

“1. ¿Cuáles son los fundamentos legales en la creación del Consejo Nacional de Contralores?

2. ¿Cuál es el registro legal otorgado y los estatutos actuales de la organización denominada “Consejo Nacional de Contralores”? De los cuales respetuosamente le solicito fotocopia.

Handwritten signature: Dusek / 6/20/05

3. *¿Cuál es la estructura administrativa de la organización Consejo Nacional de Contralores” y la forma de financiar su funcionamiento*
4. *¿Quién realiza el control y vigilancia del Consejo Nacional de Contralores, en lo relacionado con gastos generales, de representación, viáticos, etc.?*
5. *¿Cuales son los objetivos generales y específicos del Consejo Nacional de Contralores y especifíquenos si tiene carácter público o privado.*
6. *¿Cuáles han sido los gastos por vigencias del Consejo Nacional de Contralores, con cargo a las Contralorías Territoriales desde su creación a la fecha?*
7. *¿Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se conoce observación o requerimiento de la AGR a los contralores, por el gasto o destinación de recursos de las Contralorías Territoriales a la gestión del Consejo Nacional de Contralores, podría ASDECCOL amparado en el derecho constitucional a la igualdad, solicitar que de las mismas partidas por dónde se diligencian estos gastos se incluya a ASDECCOL por ser su objetivo entre otros la defensa de nuestras instituciones de control?*

Teniendo en cuenta que se trata de una figura, que al parecer se sostiene con aportes o recursos entregados por las contralorías territoriales con cargo a su presupuesto, es necesario establecer, qué tipo de vigilancia se ha venido realizando sobre dichos recursos y, cuales son los resultados que ha arrojado la labor auditora, en relación con este tema.

Agradeciendo de antemano su amable colaboración, me suscribo de usted,

Atentamente,



ANA LYDA PERAFFÁN CABRERA
Directora Oficina Jurídica

DPA